

RESOLUCION No. SCPM-DS-2019- 09

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado señala: *"Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 8. Nombrar al personal necesario de acuerdo con la ley, para el desempeño de las funciones de la Superintendencia. (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)"*;

Que la Resolución No. SCPM-2013-027, de 30 de abril de 2013, mediante la cual se expidió el Reglamento Interno de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, señala: *"Art. 1.- La Comisión se integrará por tres Comisionados los cuales serán designados por el Superintendente de Control del Poder de Mercado. Art. 2.- La Comisión será dirigida por su Presidente, el cual será designado entre sus miembros por el Superintendente de Control del Poder de Mercado. Junto con la designación del presidente se elegirá a un presidente subrogante para que actúe ante la ausencia del presidente titular (...)"*;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-025-2016, de 31 de marzo de 2016 se designó a los miembros de la Comisión de Resolución de Primera Instancia;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesiona al Dr. Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que la Resolución SCPM-DS-2019-07, de 11 de febrero de 2019, reformó la Resolución No. SCPM-2013-027, de 30 de abril de 2013, mediante la cual se expidió el Reglamento Interno de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, en lo siguiente: **"Artículo 1.-** Reformar el Art. 2, por el siguiente: **"Art.**

2.- La Comisión será dirigida por su Presidente, el cual será designado entre sus miembros por el Superintendente de Control del Poder de Mercado. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, el Superintendente designará a su reemplazo el cual actuará en ausencia del presidente titular.”;

Que mediante memorando No. SCPM-2019-024-M, de 12 de febrero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, dispuso a la Intendencia Nacional Jurídica, elabore la Resolución correspondiente con la finalidad de que a partir del 12 de febrero de 2019, se conforme la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la siguiente manera: Presidente: Dr. Oswaldo Ramón, Comisionado: Dr. Marcelo Ortega, Comisionado: Dr. Agapito Valdez;

Que con la finalidad de mantener el correcto funcionamiento y gestión de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, es necesario designar a los miembros de la misma.

En ejercicio de la atribuciones que le confieren los números 8 y 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de mercado,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como miembros de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a los siguientes servidores: Dr. Oswaldo Ramón Moncayo; Dr. Marcelo Ortega Rodríguez; y, Dr. Agapito Valdez Quifonez.

Artículo 2.- Designar al doctor Oswaldo Ramón Moncayo, como Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

SEGUNDA.- Encárguese de la difusión de la presente Resolución a la Secretaría General.

CUARTA.- Publíquese en la página Web institucional.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA: Deróguese la Resolución No. SCPM-DS-025-2016, de 31 de marzo de 2016.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 12 FEB 2019



Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO



